Morelia, Michoacán, a 23 de diciembre de 2019.

Anexo B
Resultados del Análisis de las Condiciones Contractuales para Refinanciamiento que no cuenta con autorización de la Legislatura Local y no realiza Proceso Competitivo

El suscrito licenciado Carlos Maldonado Mendoza, en mi carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que acredito mediante la presentación de la copia simple del nombramiento como Secretario de Finanzas y Administración y credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, número 2642129986644, hago constar que tras realizar el análisis comparativo de las condiciones contractuales de conformidad con el artículo 23, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo o mejores condiciones contractuales que el crédito vigente.

I. Información general del Financiamiento vigente.

Tipo de Financiamiento	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Clave y fecha de Inscripción	101/2011 de fecha 11 de abril de 2011.
Ente Público	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.
Monto Original del Financiamiento	$2,000'000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.)
Plazo	Con fecha de vencimiento el 23 de febrero de 2031.
Destino	Refinanciamiento de créditos a corto plazo.
Fuente de pago	El 8% (ocho por ciento) mensual de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, que equivale al 6.07% (seis punto cero siete por ciento) del total del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado, así como el producto derivado del ejercicio de tales derechos, de conformidad con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Mecanismo de pago	El Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número F/1053, celebrado el 6 de abril de 2011, por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en su carácter de Fideicomitente y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple,

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

	Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario.
Garantía	No aplica
Derivado	El Estado podrá (pero no estará obligado a), en cualquier momento durante la vigencia del Crédito, a contratar uno o varios instrumentos derivados de intercambio de tasas (tipo swap).
Perfil de Pago	Amortizaciones mensuales y consecutivas.
Tasa de interés	TIIE 28 días más una sobretasa de 1.03 pts. - sobretasa aplicable a A+ (mex)
Tasa Efectiva Vigente	8.92% (ocho punto noventa y dos por ciento)
Saldo Vigente	Al 30 de noviembre de 2019, la cantidad de $1,134,453,817.00 (un mil ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos diecisiete)
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	16 de diciembre de 2019

II. Información general del Financiamiento nuevo.

Tipo de Financiamiento	Contrato de apertura de crédito simple.
Ente Público	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.
Monto del Financiamiento	$1,218'487,427.00 (un mil doscientos dieciocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.).
Plazo	4,073 (cuatro mil setenta y tres) días naturales a partir de la fecha de la única disposición; sin rebasar del 23 de febrero de 2031.
Tipo de Tasa de Interés	TIIE 28 días más una sobretasa de 0.56 pts. - sobretasa aplicable a A+ (mex).
Gastos Adicionales	No Aplica
Destino	Refinanciamiento del Financiamiento Vigente

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

Fuente de pago	El 8% (ocho por ciento) mensual de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, que equivale al 6.07% (seis punto cero siete por ciento) del total del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado, así como el producto derivado del ejercicio de tales derechos, de conformidad con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Mecanismo de pago	El Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número F/1053, celebrado el 6 de abril de 2011, por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en su carácter de Fideicomitente y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario.
Garantía	No aplica.
Derivado	El Estado podrá (pero no estará obligado a), en cualquier momento durante la vigencia del Crédito, a contratar uno o varios instrumentos derivados de intercambio de tasas (tipo swap).
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	16 de diciembre de 2019

III. En caso de los Procesos de Reestructura que modifiquen condiciones que afecten la tasa efectiva o de Refinanciamiento, la tasa efectiva calculada es:

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Sub-dependencia	
Oficina	Del C. Secretario
No. de oficio	SFA-0936/2019
Expediente	Refinanciamiento Banorte 2011
Asunto:	Anexo B Acreditación mejoras contractuales

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Tipo de Oferta	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés ofertada		Plazo (Días)		Comisiones[2]	Otros Gastos Adicionales[3]	Perfil de Pago			Tasa Efectiva
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia[1]			Periodicidad	Crecimiento Amortización[4]	Garantía de Pago	
Oferta nueva	Apertura de Crédito Simple	$1,218'487,427.00	TIIE 28	0.56 pts.	4,073	No aplica	No aplica	No aplica	Mensual	0.0%	No aplica	7.43% (corresponde a Refinanciamiento)
Oferta vigente	Apertura de Crédito Simple	$2,000'000,000.00	TIIE 28	1.03 pts.	20 años	No aplica	Entre 0.0% y 2.50% por disposición	No aplica	Mensual	0.0%	No aplica	8.92%

1/El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.
2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.
3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija. Asimismo, se deberá reportar los gastos derivados de amortización anticipada, rompimientos por coberturas de tasa de interés y otros gastos derivados del proceso de Refinanciamiento.
4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%.
En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente Anexo.
5/ Se deberá indicar si corresponde a un proceso de Refinanciamiento o Reestructura.

III. En caso de los procesos de Reestructuras que tengan mejoras a nivel contractual, se deberá especificar:

Cláusula Vigente	Cláusula Propuesta en la Reestructura	Descripción de los beneficios al Ente Público derivado de la mejora contractual	Estimación de los beneficios derivados de la mejora contractual
N.A.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta de Refinanciamiento que se indica en el numeral II presenta mejores condiciones contractuales que el Financiamiento vigente.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Sub-dependencia	
Oficina	Del C. Secretario
No. de oficio	SFA-0936/2019
Expediente	Refinanciamiento Banorte 2011
Asunto:	Anexo B Acreditación mejoras contractuales

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Sin más por el momento, quedo de usted, reiterando mi atenta consideración.

A t e n t a m e n t e

Lic. Carlos Maldonado Mendoza
Secretario de Finanzas y Administración

C.c.p. **M.A. Josué Adrián Ortiz Calderón**, Director de Operación Financiera. - Para su conocimiento.
Expediente
Minutario.

CMM/JAOC/mmt

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho